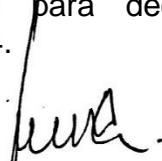




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-000106-00.
Demandante. ACTIVAL COOPERATIVA
Demandado: SOCORRO EDITH ANDRADE DE CAHUNA

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, marzo 13 de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro del 10% de la pensión y demás emolumentos legalmente embargables que perciba la demandada EDITH SOCORRO ANDRADE DE CAHUANA identificada con la C.C. No.22409949 como pensionada adscrita al CONSORCIO FOPEP Y FIDUPREVISORA Ofíciense notjudicial@fiduprevisora.com.co y notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2023-00016-00, en el que figura como demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS DE AVALES (ACTIVAL) con Nit. 824003473 -3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd902eac5ca0cf25647c6523d9cf1d5246372af03d0970c73a8231c1e26642b1**

Documento generado en 13/03/2024 09:14:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>